

Medellín, 01 de March de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de BAHZOZ MUÑOZ FERNANDO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0004492101 TRÉBOL				Clase: 4	Porcentaje Cotización: 4.35 %	
C16607708	BAHOS ROJAS CESAR TULIO	03/03/2025		30132161	DEPENDIENTE	POR INICIAR
null						

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2025 11:09:15 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 161.18.94.206, 192.230.104.9, 172.16.42.57

EPS - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

NIT 805.001.157-2

RADICADO DE NOVEDADES VÍA WEB

Certifica que el día 1 del mes de MARZO del año 2025 se recibió el formulario único de afiliación vía web del Señor(a): CESAR TULIO BAHOS ROJAS identificado(a) con CC 16607708, por parte de la empresa FERNANDO BAHOZ MUÑOZ con NIT 94426259, con fecha de ingreso laboral 2025-03-03; el cual se encuentra en proceso de verificación, con el radicado 1660770800209408.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 1 días del mes de MARZO del año 2025.

Cordialmente,



Coordinador de Afiliaciones PBS y PAC
portal_webusr

IMPORTANTE

- * Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y protección Social - Resolución 816 de 2014.
- * Certificado válido sólo como constancia de inicio de proceso de afiliación

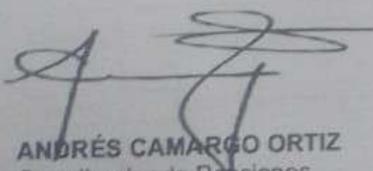
presentan servicio de salud en el país de residencia y remitir la certificación emitida por el respectivo consulado o embajada certificando su residencia en el correspondiente país.

- i) Siendo usted residente en el exterior y desea que sus pagos se transfieran a una cuenta bancaria de su país de residencia, deberá presentar un código SWIFT y/o código ABA.
- ii) Si su reconocimiento de pensión indica que recibirá trece (13) mesadas al año, su mesada adicional será cancelada únicamente en el mes de junio, por el contrario si su reconocimiento se realizó bajo catorce (14) mesadas, recibirá las mesadas adicionales en los meses de junio y diciembre.
- k) Si se hace referencia a una pensión de Garantía Mínima "TEMPORAL", esto significa que una vez se cause la redención normal del bono pensional, solicitaremos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de la pensión DEFINITIVA, para lo cual le solicitaremos en ese momento que actualice la documentación de la solicitud de pensión que se requiera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En Colfondos estamos comprometidos con nuestros afiliados para brindarles el acompañamiento y asesoría necesarias que les permitan tomar decisiones bien informadas. En caso de tener inquietudes con relación a esta comunicación, no dude en contactarnos a través de nuestro portal: www.colfondos.com.co (aquí también podrá encontrar la normatividad relacionada anteriormente consultando el código del comunicado a través de la sección "aprende") sección canales de servicio, o a través de nuestro Contact Center en las siguientes líneas:

Ciudad	Teléfono	Ciudad	Teléfono
Bogotá:	7484888	Bucaramanga:	6985688
Barranquilla:	3869888	Cali:	4899688
Medellín:	6042888	Cartagena:	6949888

Atentamente,



ANDRÉS CAMARGO ORTIZ
Coordinador de Pensiones
Elaboró: Andrés Vásquez

"Todos nuestros afiliados podrán acceder al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar cabal a sus reclamaciones de forma objetiva y justa, y así vivir en Colombia, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y planteos. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado deberá identificar los hechos así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacer llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González (defensoraf.colfondos@jgd.gob.gov.co); Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensoraf.colfondos@jgd.gob.gov.co). - Dirección: Av. 19 No. 114 - 68 oficina 302, en Bogotá, Tel. 2131372, 2131322 y celular 321 8240479. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua (No Festivos)."

Valor del Bono Pensional a Fecha de Corte	\$ 0	Fecha de pago primer mesada	Marzo 2020
		Número de mesadas al año	13
Seguro Previsional		Descuentos a Realizar sobre el Retroactivo por pagos recibidos con anticipación	
Aseguradora Previsional		Pagos recibidos por concepto de incapacidades	
Valor Indemnización Pagada		Otros pagos recibidos	
Observaciones			

Debido a que la modalidad de pensión para el reconocimiento de la garantía de pensión mínima es el **Retiro Programado**, procederemos a realizar su ingreso a nuestra nómina de pensionados para lo cual es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

- a) La pensión le será reconocida desde la fecha de adquisición del derecho, momento en el cual se cumplieron los requisitos que establece la ley.
- b) En cumplimiento al artículo 142, de la Ley 2010 de 2019, si su mesada pensional corresponde a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) se procederá a descontar el ocho por ciento (8%) como cotización en salud, con destino a la Entidad Promotora de Salud (EPS) en la cual se encuentre activo a la fecha en que realicemos su ingreso a la nómina de pensionados.
- c) En caso de corresponderle pago de retroactivo por mesadas anteriores al 31 de diciembre de 2019, se procederá a descontar el doce por ciento (12%) como aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, con destino a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y a partir del 1 de enero de 2020 el descuento se aplicará de acuerdo al artículo 142, de la Ley 2010 de 2019.
- d) La fecha máxima para ingreso a nomina será el día quince (15) de cada mes, si su reconocimiento fue emitido posterior a esa fecha ingresará para la nómina del mes siguiente.
- e) La fecha de pago de su mesada pensional se realizará el dia veinticinco (25) de cada mes, con abono a su cuenta bancaria; en el evento que este día no sea hábil, la transferencia se realizará el dia hábil inmediatamente anterior.
- f) En el evento que no registre afiliación a ninguna EPS para la fecha del ingreso a la nómina de pensionados, su mesada y demás pagos quedarán retenidos hasta tanto allegue copia de la afiliación en calidad de pensionado, donde deberá relacionar los siguientes datos:
 - NIT 900391901-2
 - Razón social: Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos Retiro Programado.
- g) Si usted pertenece a un régimen de excepción en salud, su descuento se realizará por el porcentaje antes informado pero con destino a la ADRES.
- h) Si usted es residente en el exterior y no desea que le realicemos descuentos para salud, debe notificar mediante comunicado escrito que tanto usted como su grupo familiar

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser vicinos ante Colfondos; lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña Gómez (defensorofidaf@bogota.gov.co); Suplente: Carlos Alfonso Chacón Neira (defensorofidafchac@pgegob.com). Dirección: Av. 19 No. 114 - 09 oficina 102, en Bogotá. Tel. 2131370, 2131322 y celular 321 9246479. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua (No Festivos)."



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020
RAD-59875-03-20

Señor (a):
CESAR TULIO BAHOS ROJAS
CL 98 12 38 BR CIUDAD DEL CAMPO
CTBR157@GMAIL.COM
Tel: 3168848849
CALI-VALLE DEL CAUCA

Asunto: Reconocimiento de Pensión en Modalidad de Retiro Programado

Tipo de Trámite: Garantía de Pensión Mínima - (DEFINITIVA)

Código: RP001

Código: RI-001
Identificación: 16607708

Apreciado(a) Señor(a):

Con relación a su solicitud de pensión radicada ante esta Administradora nos permitimos informarle que usted cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que Colfondos S.A. le informa que su solicitud de pensión ha sido **APROBADA**.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

1. Al verificar el patrimonio pensional acumulado -correspondiente al saldo de su cuenta de ahorro individual y el valor del bono pensional en caso de que tuviese derecho al mismo- y los beneficiarios reportados en la solicitud, dicho patrimonio es insuficiente para financiar una pensión de vejez en los términos del Artículo 64 de la Ley 100 de 1993.

2. Que el número de semanas por usted cotizadas, alcanzan las 1.150 semanas requeridas para acceder a la Garantía de Pensión Mínima, en concordancia con el Artículo 65 de la Ley 100 de 1993.

A continuación informamos los factores tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión:

Fecha de Adquisición del derecho: 01 de marzo de 2020

Información General

Edad del afiliado	62	Saldo Cuenta de Ahorro Individual	\$ 92.539.468
% de Pérdida de Capacidad Laboral		Monto Mesada	\$ 877.803
Total semanas cotizadas	1389	Fecha Inicio Mesada	01/03/2020
Estado del Bono Pensional	Acreditado	Fecha finalización bono	

*Todos nuestros servicios podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser vinculante ante Celdesca, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y pedidos. Para la presentación de las reclamaciones, el crédito únicamente deberá descontar los retrasos, así como los gastos de identificación y contacto con el fin de hacer llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Parra González (defensorconsumo@pbgpabogados.com), Suplente: Carlos Alfonso Chávez Nava (defensorconsumo.suplente@pbgpabogados.com). - Dirección: Av. 19 No. 114 – 09, oficina 102, en Bogotá, Tel: 2133720, 2133721 y celular 321 934079- Herminio de Almeida, turnos a viernes de 8:00 a.m. a 8:30 p.m. en horario continuo (No Festivos).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Teléfono: 376 5155, 376 5066 - www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 - Cartagena: 694 8888 • Medellín: 604 2888 • Gastos de envío al metro del país: \$3.000 - \$10.000 • incrustado o través de www.colfondos.com.co Oficina de atención al cliente.